



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDUA/C.

Unión Asháninka, 9 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024-MDUA/C, de fecha 09 de enero de 2023, Informe N° 441-2023-MDUA-GDSCA/SMVY/G e Informe Legal N.º 222-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka", y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, asimismo el artículo 20° - Atribuciones del Alcalde, numeral 23) establece “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, asimismo el artículo 86° - Promoción del Desarrollo Económico Local de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece en el numeral 3.2 y 3.3, las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: “Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros”

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz “O” Lr “1”,
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

campos a fin de mejorar la competitividad”, asimismo “Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito”;

Que, con Informe N° 441-2023-MDUA-GDSCA/SMVY/G, de fecha 27 de diciembre del 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas – Ing. Sixto M. Villagaray Yanqui, remite dicho informe de solicitud de implementación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, asimismo señala en CONCLUSIONES 4.1. (...) la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka debe brindar las facilidades para la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la NAMVRAM para que se pueda establecer una relación de cooperación institucional e impulsar proyectos y políticas locales a fin de mejorar la sostenibilidad social, económica, cultural, derecho y ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades Asháninkas;

Que, con Informe Legal N.º 222-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere en RECOMENDACION: 1. Que es PROCEDENTE (previa aprobación por sesión de concejo), la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDUA/C, de fecha 9 de enero de 2024, el concejo distrital de Unión Asháninka aprueba por VOTO UNANIMIDAD, autorizar al alcalde la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9º numeral 26) y artículo 20º de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal con el VOTO UNANIMIDAD, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, con el objetivo de establecer una relación de cooperación interinstitucional e impulsar proyectos políticos públicas locales a fin de mejorar la sostenibilidad social, económica, cultural, derecho y ambiente y mejorar las condiciones de vida de las comunidades Asháninkas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Nación Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz “O” Lr “1”,
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Machiguenga del Valle Río Apurímac Mantaro (NAMVRAM) y la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, aprobado en el Artículo Primero. Con una vigencia de 03 años. Computados a partir de la fecha de suscripción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, para su conocimiento y fines. Así mismo notificar a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Institución, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

